



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se reincorpora un servidor docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 de 2016 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

A través del Decreto 2019070001027 del 22 de febrero de 2019, se efectuó la suspensión de manera temporal al señor Juan Evaristo Rivas Peñaloza, identificado con Cédula de ciudadanía, 4.825.300, Docente de aula, nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Mutatá del Municipio de Mutatá, Plaza 4800030-039, regido por el Decreto 2277 de 1979, quien se encuentra imposibilitado para prestar el servicio en el cargo para el cual se encuentra nombrado, suspensión que se hace efectiva hasta cuando el educador resuelva su situación jurídica.

El señor Juan Evaristo Rivas Peñaloza, identificado con Cédula de ciudadanía, 4.825.300, solicita verbalmente a la Secretaria de Educación se le reintegre al cargo de docente que tenía en propiedad antes de la detención, para ello aporta: el certificado de boleta de libertad, expedido por el doctor Julio Martín Salazar Giraldo, Juez Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento del Municipio de Apartadó, documento en el cual informa que el sentido del fallo del señor Rivas Peñaloza es absolutorio, así mismo anexa certificado de Libertad, suscrito por el Asesor Jurídico del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC del Municipio de Apartadó.

Que en razón de la decisión judicial antes referida el señor Juan Evaristo Rivas Peñaloza, identificado con Cédula de ciudadanía, 4.825.300, se encuentra en condiciones legales y fácticas para asumir las labores como educador en educación básica primaria y por solicitud verbal del servidor se accede a la reubicación en otro municipio, petición que una vez analizada por las directivas de la Secretaria de Educación, acceden a la reubicación en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez del Municipio de Carepa, en reemplazo de Héctor Manuel Murillo de Hoyos, quien paso a otro municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se hace necesario realizar el traslado de los servidores docentes **LORD LEIVI LEMUS**, quien venía reemplazando al señor Juan Evaristo Rivas Peñaloza y **HÉCTOR MANUEL MURILLO DE HOYOS**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reincorporar a la planta de cargos docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JUAN EVARISTO RIVAS PEÑALOZA**, identificado con Cédula **4.825.300**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez del municipio de Carepa, en reemplazo de Héctor Manuel Murillo de Hoyos, identificado con Cédula 71.258.143, quien pasa a otro municipio, plaza 1478070-017, población mayoritaria. El señor Juan Evaristo Rivas Peñaloza, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Mutatá del municipio de Mutatá, plaza 4800030-039, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LORD LEIVI LEMUS**, identificada con Cédula **35.601.781**, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, en reemplazo del señor Herlinton Perea Perea, identificado con Cédula 1.076.383.805, a quien se le terminó el nombramiento provisional, plaza 4808110-049, población mayoritaria. La Servidora Docente Lord Leivi Lemus, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Mutatá del municipio de Mutatá, plaza 4800030-039, población mayoritaria. **Pasa de plaza temporal a plaza vacante definitiva.**

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **HÉCTOR MANUEL MURILLO DE HOYOS**, identificado con Cédula **71.258.143**, Licenciado en Educación Física, Vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Mutatá del municipio de Mutatá, en reemplazo de Lord Leivi Lemus, identificada con Cédula 35.601.781, quien pasa a otro municipio, plaza 4800030-039, Población mayoritaria; El educador Héctor Manuel Murillo de Hoyos, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa José María Muñoz Flórez del municipio de Carepa, plaza 1478070- 017, población mayoritaria.

ARTICULO CUARTO: Comunicar por medio escrito el presente acto administrativo al señor **JUAN EVARISTO RIVAS PEÑALOZA**, **LORD LEIVI LEMUS** y **HECTOR MANUEL MURILLO DE HOYOS**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



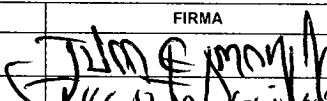
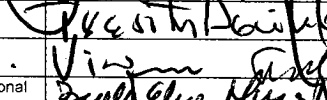
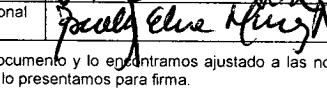
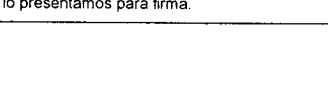
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTICULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		23/08/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		23/08/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora de Talento Humano		23/08/19
Proyectó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez- Profesional Universitaria		23-08-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo presentamos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.